



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de febrero del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el beneficiario de la cuota de alimentos **Juan Camilo Sanjuán Suarez**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de Bogotá D.C., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Víctor Orlando Sanjuán Hurtado** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.295.113, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y **no** con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, el beneficiario Sanjuán Suarez deberá remitir desde su canal electrónico la copia de la cédula de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso, a su nombre.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

**Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**341e7df46f70c64c74b841143d4834048ba028d214390d322
e323ac40fbf3daf**

Documento generado en 24/02/2022 09:25:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a**